

SANTA CRUZ, Octubre 18 del 2023.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Decreto Exento N°2842, de fecha 10.10.2023, modifica subrogancia.
5. Programa “Feria Laboral Omil Santa Cruz y Red Territorial Colchagua II”.
6. Decreto Exento N°4366, del 11.10.2023, aprueba decretar programa “Feria Laboral Omil Santa Cruz y Red Territorial Colchagua II”.
7. Memorándum N°1092, del 17/10/2023, de la Encargada de Omil, Solicita trato directo por Colaciones.-
8. Cotización del Proveedor Sociedad Gastronómica Omni y Cia. Ltda., Rut N° 76.447.916-5, por la suma de \$ 199.980, Iva incluido.-
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1774.-
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
11. Requerimientos Técnicos.-
12. Orden de Compra N°3838-638-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de adquirir colaciones saludables para las empresas participantes que asistan a la feria laboral Omil Santa Cruz y Red Territorial Colchagua II,

de acuerdo al Memorandum N°1092 de la Encargada de Omil y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Sociedad Gastronómica Ommi y Cia. Ltda., Rut N° 76.447.916-5, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

- 2.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°215.22.01.001.001.056, Omil.

**DECRETO EXENTO N°4511.-**

- 1.- **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SOCIEDAD GASTRONÓMICA OMMI Y CIA. LTDA., RUT N° 76.447.916-5**, por la suma de \$ **199.980, Iva Incluido**, por colaciones saludables.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-638-SE23, al proveedor **SOCIEDAD GASTRONÓMICA OMMI Y CIA. LTDA., RUT N° 76.447.916-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.01.001.001.056, Omil.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

c.c.  
\* Adquisiciones